



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D5P0028**

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO TRATADOS ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025

CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010

CONTRATO FALLO 050GYR014T23425-157-00

CONTRATO CERRADO PARA LA **ADQUISICION DE CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, PARA CUBRIR NECESIDADES, REGIMEN ORDINARIO, DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO POR LA **DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **“EL INSTITUTO”** Y, POR LA OTRA, **FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR LA **C. SONIA LOPEZ ALVAREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y EN FORMA CONJUNTA CON **“EL INSTITUTO”** SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. **“El Instituto”** declara, a través de su representante legal, que:


I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de **“El Instituto”**, interviene Como **Área Contratante y Requirente**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracciones I y II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Lic Juan Ramón Jimenez Sierra**, con R.F.C. [REDACTED] Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto; quien interviene como **Área Requirente y Administrador** en el procedimiento del cual se deriva este contrato, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“El Proveedor”** para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica, número **AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción III, 36, 39 fracción II, 53, 54, fracción V, 62, 65, 66, 67 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

	<p style="text-align: center;">         INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO       </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D5P0028</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL          BAJO TRATADOS ELECTRONICA</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO FALLO 050GYR014T23425-157-00</b> </p>
---	---	---

Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Oficio de Notificación de Adjudicación de fecha **18 de Julio de 2025**, suscrito por la Lic. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

I.6 “**El Instituto**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 2112 1022 y folio **0000184739-2025**, de fecha 25 de junio de 2025, emitido por la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**El Proveedor**” por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral**, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número **16,104**, de fecha **18 de enero de 1993**, protocolizada ante la fe del Notario Público Número **17**, de la **Querétaro, Querétaro, Lic. Alejandro Gutiérrez Santos**, denominada **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es **a).- Compra-venta, importación, exportación, distribución, consignación, promoción, comercialización, ejecución de toda clase de comercio de artículos medicinales, farmacéuticos, similares y otros**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo el folio **46**, de fecha **19 de mayo de 1993**.

II.2 La C. **Sonia López Alvarez**, en su carácter de **Representante Legal** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **11,510**, de fecha **10 de julio de 2023**, pasada ante la fe del Notario Público Número **219**, , **Lic. Estela Alvarez Narvaez de Ciudad de México**, y mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**El Proveedor**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D5P0028**

**ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO TRATADOS ELECTRONICA**

**AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025**

**CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010**

**CONTRATO FALLO 050GYR014T23425-157-00**

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **FMA-930118-1B1**, cuenta con Registro Patronal ante “**El Instituto**” número [REDACTED] y número de Proveedor **0000035933**.

II.7 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**El Instituto**” se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Tiene establecido su domicilio en **Calz.** [REDACTED] **correo electrónico:** [REDACTED] mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.10 Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**El Proveedor**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en “**El Instituto**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**III. De “Las Partes”:**

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**


“**El Proveedor**” acepta y se obliga a proporcionar a “**El Instituto**” la adquisición de claves del grupo de suministro 010, en los términos y condiciones establecidos en la Solicitud de cotización, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

<b>Anexo 1 (uno)</b>	“Pedido”
<b>Anexo 2 (dos)</b>	“Modelo de Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato”
<b>Anexo 3 (tres)</b>	“Oficio de designación de Administrador y Acta de Asignación”

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

“**El Instituto**” pagará a “**El Proveedor**” como contraprestación por los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$768,180.60 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 60/100 M.N.)**

ELIMINADO: REGISTRO PATRONAL, DOMICILIO FISCAL Y CORREO ELECTRONICO  
 FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO TERCERO Y 120 DE LA LGTAIP  
 MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D5P0028</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL          BAJO TRATADOS ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014T23425-157-00</b></p>
---	---	---

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición, por lo que **“El Proveedor”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **“El Instituto”** no otorgará anticipo a **“El Proveedor”**.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los diecisiete días hábiles posteriores, previa entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

“El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el proveedor)”.


El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, de la Delegación, original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.”

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D5P0028</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL          BAJO TRATADOS ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014T23425-157-00</b></p>
---	---	---

Cuando la proveeduría Institucional elabora un CFDI en la versión 4.0 a favor del Instituto, este deberá contener la siguiente información:

<b>RFC:</b>	IMS421231145
<b>Razón Social:</b>	Instituto Mexicano del Seguro Social
<b>Domicilio Fiscal:</b>	Lomas del estadio sin número, edificio administrativo c.p. 91000, Xalapa Ver.
<b>Régimen Fiscal:</b>	Personas Morales con fines no lucrativos (Clave 603)
<b>Uso CFDI:</b>	Clave S01"Sin Efectos Fiscales"

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"El Proveedor"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"El Proveedor"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

**"El Proveedor"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.


**"El Proveedor"** deberá presentar la información y documentación que **"El Instituto"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"El Instituto"**.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

### **Condiciones de entrega**

- ✓ Carta Canje (cuando los insumos se entreguen con caducidad menor a 12 meses) en papel membretado del proveedor, en la cual se obliguen a su canje, dentro del plazo establecido en la convocatoria, contratos, invitación o cotización, sin costo alguno para el IMSS, de aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil (caducidad mínima de 7 meses para vacunas y 9 meses para los demás insumos)
- ✓ El **lugar de entrega** será en el Almacén de Bienes Terapéuticos ubicado en: Prolongación Salvador Díaz Mirón Km. 2.5 Carretera la Boticaria en Veracruz Ver., con horario de 8:30 a 14:00 horas de lunes a viernes y las entregas deberán ser realizadas dentro de los 10 días a partir de la recepción del pedido correspondiente, considerándose éste plazo como entrega oportuna, con fundamento en el artículo 48 de la Ley, no será requerida la garantía respectiva.
- ✓ Todo artículo deberá ser entregado debidamente etiquetado para su recepción.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D5P0028</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL          BAJO TRATADOS ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014T23425-157-00</b></p>
---	---	---

- ✓ El proveedor deberá entregar junto con los bienes:
  - **Remisión** en la que se indique el número de lote o serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes; precio unitario y costo total.
  - **Copia del Pedido** notificado por el Departamento de Adquisiciones.
  - **Informe analítico** del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la que se observe su razón social y RFC.
  - **Carta compromiso de canje** en papel membretado, firmado por el representante legal, por los bienes a entregar. En caso de caducidades menores a doce meses, la recepción o aceptación quedara sujeta a consideración del instituto.
  - **Carta de Garantía contra Vicios ocultos y defectos de fabricación**, en papel membretado y firmada por el representante legal.
  - **Registro Sanitario que identifique el bien entregado.**
  - **Evidencia del monitoreo de control de temperatura:** graficas, estadísticas (Para insumos de Red Fría), de forma ininterrumpida desde su embarque hasta su recepción.
  - **Documentación que acredite la legal procedencia de los insumos**, ya sea en forma de facturas de compra o de venta o cualquier documento que ampare la entrega o recepción
  - **Carta de distribuidor autorizado**, especificando clave, lote y caducidad.

**Y para el Etiquetado:**

  - Los ENVs primarios deberán contener la clave completa del bien.
  - Los ENVs secundarios y colectivos deberán contener la clave completa del bien, así como el total de unidades que contiene cada caja o ENV secundario o colectivo.
  - El etiquetado de los ENVs (primario, secundario y colectivo) no deberá cubrir leyendas originales.
  - En caso de que la entrega sea por parte de un distribuidor, los empaques deberán incluir además una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.
  
- ✓ Una vez adjudicado el pedido, el pago se realizará a los 20 días posteriores a la recepción de la Factura respectiva con la documentación respectiva en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicado en Lomas del Estadio sin número, Colonia Centro, C.P. 91000, en Xalapa, Veracruz.

**NOTA:** En el momento de la entrega de los bienes asignados en el almacén, se realizara una inspección por parte del personal en cuanto a lote y marca para determinar que no se encuentre boletinado por la COCTI, ya QUE DE SER ASI NO SERA RECIBIDO.


#### **SEXTA. VIGENCIA.**

“Las Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **18 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.**

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“Las Partes” están de acuerdo que “El Instituto” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes solicitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre que dichas modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente, pudiendo si se considera necesario efectuar la ampliación de la vigencia de este contrato. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“El Instituto” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “El Proveedor”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D5P0028</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL          BAJO TRATADOS ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014T23425-157-00</b></p>
---	---	---

Para tal efecto, “**El Proveedor**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**El Instituto**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**Las Partes**”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**El Instituto**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**El Proveedor**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**El Instituto**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

#### **NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**


Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, “**El Proveedor**” se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **indivisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**El Instituto**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**El Instituto**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**El Proveedor**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**El Instituto**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**El Proveedor**” se obliga a entregar a “**El Instituto**”, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D5P0028</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL          BAJO TRATADOS ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014T23425-157-00</b></p>
---	---	---

conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El proveedor”** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 3 (tres).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“El Instituto”**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **“El Instituto”** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los bienes. Para tal efecto, **“El Proveedor”** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **“El Proveedor”** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **“El Instituto”** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **“El Proveedor”** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **total** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **indivisibles**.

**“El Proveedor”** queda obligado a entregar a **“El Instituto”** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 3 (tres), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “El Instituto”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D5P0028**

**ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO TRATADOS ELECTRONICA**

**AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025**

**CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010**

**CONTRATO FALLO 050GYR014T23425-157-00**

2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, “**El Proveedor**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, “**El Proveedor**” quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

“**El Proveedor**”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**El Instituto**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.**


“**El Instituto**”, se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “**El Proveedor**” lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**El Proveedor**”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

“**El Instituto**” designa como Administrador(es) del presente contrato al **Lic. Juan Ramón Jiménez Sierra**, con R.F.C. [REDACTED] Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a “**El**

ELIMINADO: R.F.C.  
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LGTAIP  
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE; CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D5P0028</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL          BAJO TRATADOS ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014T23425-157-00</b></p>
---	---	---

**Proveedor**” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en el suministro de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“El Instituto”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **“El Instituto”** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **“El Proveedor”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **“El Instituto”**.

**“El Instituto”**, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“El Proveedor”** en este supuesto a suministrarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“El Instituto”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“El Instituto”** a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.**


El Instituto aplicará una pena convencional por atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando el proveedor no entregue los Bienes dentro del plazo señalado (menor de 10 días), o en el programa establecido en la presente invitación, considerándose este plazo como entrega oportuna.  
Si no entrega dentro de los 10 días, deberá presentar fianza de cumplimiento a razón del 10% sin IVA del valor total del pedido.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en a fórmula que se detalla a continuación:

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D5P0028</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL          BAJO TRATADOS ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014T23425-157-00</b></p>
---	---	---

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ =porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.

Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el modelo de contrato, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El proveedor autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

#### **DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.**

“**El Instituto**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**El Proveedor**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10 %** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**El Proveedor**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.


De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**El Proveedor**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**El Instituto**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

“**El Proveedor**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D5P0028</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL          BAJO TRATADOS ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014T23425-157-00</b></p>
---	---	---

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“El Proveedor”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.**

**“El Proveedor”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del suministro de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Proveedor”**, mismos que no serán repercutidos a **“El Instituto”**.

**“El Instituto”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**“El Proveedor”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“El Instituto”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“El Proveedor”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“El Instituto”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**


**“El Proveedor”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Instituto”** deslindando a éste de toda responsabilidad.

#### **VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**“El Proveedor”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“El Instituto”** o a terceros.

Por lo anterior, **“El Proveedor”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“El Instituto”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“El Proveedor”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“El Instituto”** de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D5P0028</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL          BAJO TRATADOS ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014T23425-157-00</b></p>
---	---	---

En caso de que **“El Instituto”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“El Proveedor”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“Las Partes”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**“El Proveedor”** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“El Proveedor”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“El Instituto”**.


Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“El Proveedor”** tiene conocimiento en que **“El Instituto”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“El Proveedor”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“El Instituto”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“El Instituto”** de cualquier proceso legal.

**“El Proveedor”** se obliga a poner en conocimiento de **“El Instituto”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“El Proveedor”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“El Instituto”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D5P0028</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL          BAJO TRATADOS ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014T23425-157-00</b></p>
---	---	---

Para el tratamiento de los datos personales que “**Las Partes**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**El Proveedor**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**


De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**El Instituto**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna.

Cuando “**El Instituto**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “**El Proveedor**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**El Proveedor**” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.**

“**El Instituto**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**El Proveedor**” incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**El Instituto**”;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
5. Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo, para el caso de no haber suministrado los bienes en el plazo otorgado;
10. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato; o en caso de entregar los bienes en el plazo de 10 días naturales siguientes a la adjudicación, si la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”
11. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D5P0028</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL          BAJO TRATADOS ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014T23425-157-00</b></p>
---	---	---

12. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“El Instituto”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
13. Impedir el desempeño normal de labores de **“El Instituto”**;
14. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“El Instituto”**, cuando sea extranjero, y
15. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

**“El Instituto”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“El Proveedor”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“El Instituto”** comunicará por escrito a **“El Proveedor”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término **“El Instituto”** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“El Proveedor”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“El Proveedor”** dicha determinación dentro del citado plazo.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“El Instituto”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“El Instituto”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“El Proveedor”**.


Iniciado un procedimiento de conciliación **“El Instituto”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“El Proveedor”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“El Instituto”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“El Instituto”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“El Instituto”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“El Instituto”** establecerá, con **“El Proveedor”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **“El Instituto”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D5P0028</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL          BAJO TRATADOS ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014T23425-157-00</b></p>
---	---	---

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“El Proveedor”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Instituto”**.

**VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

**“El Proveedor”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“El Instituto”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“El Proveedor”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“El Instituto”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“El Proveedor”** exime expresamente a **“El Instituto”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“El Instituto”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“El Proveedor”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“El Instituto”**, **“El Proveedor”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.


**VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

**“Las Partes”** convienen que, en caso de discrepancia entre la Solicitud de Cotización, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Solicitud de Cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**“Las Partes”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D5P0028</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL</b>  <b>BAJO TRATADOS ELECTRONICA</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO FALLO 050GYR014T23425-157-00</b> </p>
---	--	--

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.**

“**El Proveedor**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “**El Instituto**”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes suministrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, segundo y tercer párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

Cuando “**El Proveedor**” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “**El Instituto**”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 89, 90, 91, 92 93 y 94 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

“**El Instituto**”, de conformidad con lo establecido en los artículos 89, 90, 91, 92 93 y 94 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

#### **TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.**

“**Las Partes**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

#### **TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“**Las Partes**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.**

“**Las Partes**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D5P0028**

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO TRATADOS ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025

CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010

CONTRATO FALLO 050GYR014T23425-157-00

“Las Partes” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<b>Dra. Edith Jiménez Martínez</b>	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	██████████
<b>Lic. Ana Laura Puig Lagunes</b>	<b>Área Contratante</b> Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	██████████
<b>Lic. Juan Ramón Jimenez Sierra</b>	<b>Administrador del Contrato</b> Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto	██████████

**Por “El Proveedor”**

NOMBRE	R.F.C.
<b>C. Sonia López Alvarez</b> Representante Legal de <b>Farmaceuticos Maypo S.A. DE C.V.</b>	<b>FMA-930118-1B1</b>





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5P0028

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO TRATADOS ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025

CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010

CONTRATO FALLO 050GYR014T23425-157-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACION VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

Numero Acuerdo:	No. de Evento: GYR014T234-2025
Numero de Sesión:	bajo el: Art.54 Fracc V
Fecha de Acuerdo:	No. Companel:
Fecha Terminación del pedido: 27/07/2025	AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025
Num. Dictamen Presup. S/N	No. de Pedido: D5P0028
	Elaboración: 18/07/2025 Impresion 18/07/2025

Proveedor: FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV

Dirección: [REDACTED]

R.F.C. FMA-930118-1B1 No. Proveedor : 00035933

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO/EXT. BIENES

Lugar de entrega: PROL AV SALVADOR DIAZ M. CARR

Circ. 31 Loc. 80 Inm 02 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 27/07/2025

Partida presupuestal : 0301 21053001

Clasificación presupuestal :

CLAUSULAS PARA PEDIDOS DEL PORTAL DE INCUMPLIMIENTOS

1. Este pedido se suscita en la cotización presentada por el proveedor mediante el Portal de Incumplimientos del IMSS.
- 1.1 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a cumplir con las condiciones de entrega señaladas en el mismo, por lo que cualquier aclaración sobre su contenido, deberá efectuarse por escrito antes de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en un plazo máximo de 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido, transcurrido ese lapso, éste se considera DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR.
- 1.3 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá anular este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir que se cumplan dichas condiciones, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 4.4 de este pedido.
- 1.4 El proveedor mantendrá bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso de adjudicación.
- 1.5 El proveedor garantiza la calidad de los bienes entregados, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público LAASSP.
- 1.6 En el caso de aplicar, para efectos del artículo 32 del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- 1.7 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor.
- 1.8 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
- 1.9 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la LAASSP y su Reglamento.
2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION
  - 2.1 El proveedor garantizará la calidad de los bienes entregados, y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en el pedido.
  - 2.2 La reposición de los bienes será solicitada por la Delegación de Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), destinataria de los bienes, obligándose al proveedor a efectuarlo en un plazo no mayor a 48 horas a partir de que reciba la notificación correspondiente.
  - 2.3 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
  - 2.4 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
  - 2.5 Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los adeudos que tuviere con el Instituto, por Cuotas Obrero Patronales, Capitales Constitutivos o por cualquier otro concepto.
3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS
  - 3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición y no se aceptarán entregas menores al 50% de la cantidad solicitada en los pedidos.
  - 3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para registrar la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en la Delegación o UMAE de destino en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.

ENC DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA	LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES	ARQ. MAYUMI MENDOZA CAÑEDO	DRA EDITH JIMENEZ MARTINEZ
ENC DEPTO DE ADO DE BIENES Y CONT SERV	LANI MARY LU VILICANA ACOSTA	TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	ENC. JEF. SERV. ADMINISTRATIVOS	TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE

Página 1

MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO  
 FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO TERCERO Y 120 DE LA LGTAIP  
 ELIMINADO: DOMICILIO FISCAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5P0028

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO TRATADOS ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025

CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010

CONTRATO FALLO 050GYR014T23425-157-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACION VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

Proveedor: FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV	No Requisición: PAC
Dirección: [REDACTED]	Fecha de entrega: 27/07/2025
R.F.C. FMA -930118-1B1 No. Proveedor : 00035933	Partida presupuestal : 0301 21053001
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO/EXT. BIENES	Clasificación presupuestal :
Lugar de entrega: PROL AV SALVADOR DIAZ M. CARR	Circ. 31 Loc. 80 Im. 02 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Numero Acuerdo:	No. de Evento: GYR014T234-2025
Numero de Sesión:	bajo el: Art.54 Fracc V
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet
Fecha Terminación del pedido: 27/07/2025	AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025
Núm. Dictamen Presup. S/N	No. de Pedido: D5P0028
	Elaboración: 18/07/2025 Impresion 18/07/2025

3.3. El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado, a más tardar en la fecha señalada y con las especificaciones requeridas.

3.4. Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobretensión con la clave del Sector Salud, en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominan como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G. I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1 vigente.

3.5. El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el cambio, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

4. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

4.1. El periodo del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente pedido por un monto del 10% (diez por ciento) del monto total del pedido, sin incluir el IVA. Si la entrega de los bienes se realiza dentro del plazo citado en el párrafo anterior, no será necesario otorgar la garantía de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP y 43.5 Capítulo X de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PPL) del IMSS.

4.2. En el caso de que la garantía de cumplimiento se otorgue mediante fianza, deberá expedirse a favor del Instituto, conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica del Instituto.

4.3. La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 600 (seiscientos) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, podrá otorgarse mediante cheque certificado, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- I. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II. El cheque debe expedirse a favor de la garantía en las áreas de tesorería de las Delegaciones o UMAES de destino de los bienes.
- III. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constata el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente contrato.

4.4. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del pedido o de la cantidad faltante y la aplicación de una sanción, consistente en el 10% del valor de lo incumplido. Lo anterior sin que surta efecto legal alguno cualquier incontinencia o aclaración al respecto, liberando al Instituto del cumplimiento incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.

5. DE LA FACTURACIÓN

5.1. Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de requisición y partida presupuestal.

5.2. El pago de este pedido, se realizará a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en las oficinas de trámite de erogaciones de las Delegaciones y UMAE receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones:

Toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente.

El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones de las Delegaciones y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA	LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES	ARO. MAYUMI MENDOZA CAÑEDO	DRA EDITH JIMENEZ MARTINEZ
ENC DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	ENC. JEF. SERVS. ADMINISTRATIVOS	TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE
LANI MARY LU VILICAÑA ACOSTA	TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	ENC. JEF. SERVS. ADMINISTRATIVOS	
ENC DEPTO DE ADO DE BIENES Y CONT SERV			

Página 2

MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO  
 FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO TERCERO Y 120 DE LA LGTAIP  
 LLIMINADO: DOMICILIO FISCAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D5P0028**

**ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO TRATADOS ELECTRONICA**

**AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025**

**CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010**

**CONTRATO FALLO 050GYR014T23425-157-00**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACION VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo:	No. de Evento GYR014T234-2025
Número de Sesión:	bajo el: <b>Art.54</b> Fracc V
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet
Fecha Terminación del pedido: 27/07/2025	<b>AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025</b>
Núm. Dictamen Presup: S/N	No. de Pedido: D5P0028
	Elaboración: 18/07/2025 Impresión 18/07/2025

**Proveedor: FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV**

**Dirección:** [REDACTED]

R.F.C. FMA -930118-1B1 No. Proveedor : 00035933

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES)

Lugar de entrega: PROL AV SALVADOR DIAZ M. CARR Circ: 31 Loc: 80 Imn: 02 T.S: 15 E: 0 U: 90 P: 0

**No Requisición: PAC**

Fecha de entrega: 27/07/2025

Partida presupuestal : 0301 21053001

Clasificación presupuestal :

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

CARGO

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)			
FECHA	DIA	MES	AÑO

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

OBSERVACIONES

LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA ENC DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	LIC. ANA LAURA PUG LAGUNES TITULAR DE LA COOR. DE ABAST. Y EQUIP.	ARQ. MAYUMI MENDOZA CAÑEDO ENC. JEF. SERV. ADMINISTRATIVOS	DRA EDITH JIMENEZ MARTINEZ TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE
--	--	---	---

MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO

FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO TERCERO Y 120 DE LA LGTAIP

ELIMINADO: DOMICILIO FISCAL

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D5P0028</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL          BAJO TRATADOS ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014T23425-157-00</b></p>
---	---	---

## Anexo 2 (dos)

### “Modelo de Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato”

**AFIANZADORA:**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo la "Afianzadora"

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha).

**BENEFICIARIA:**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": ana.puig@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

**FIADO (S):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

**DATOS DE LA PÓLIZA:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora").

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** La obligación garantizada será indivisible por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva en forma total al incumplimiento de la obligación principal.

**DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** Adquisición.

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** Indivisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.


**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

\_\_\_\_\_ (Nombre del representante de la Afianzadora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.**

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D5P0028</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL</b>  <b>BAJO TRATADOS ELECTRONICA</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO FALLO 050GYR014T23425-157-00</b> </p>
---	--	--

**PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

**SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.


De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D5P0028</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL</b>  <b>BAJO TRATADOS ELECTRONICA</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO FALLO 050GYR014T23425-157-00</b> </p>
---	--	--

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.**

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujdicada, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

- - - - - FIN DE TEXTO - - - - -



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D5P0028**

**ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO TRATADOS ELECTRONICA**

**AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025**

**CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010**

**CONTRATO FALLO 050GYR014T23425-157-00**

**Anexo 3 (tres)**

**“Oficio de designación de Administrador y Acta de Asignación”**



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Región Veracruz Norte  
 Jefatura de Servicios Administrativo  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Suministro y Control del Abasto



Of N° 318001150100/ DSCA / 1916

Xalapa, Ver, a 07 de julio del 2025

**Lic. Juan Ramón Jiménez Sierra**  
**Jefe de la Oficina de Control del Abasto**

Presente.

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato**, que se derive del proceso para la contratación de **"CLAVES DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 del ejercicio 2025 "**

<b>Nombre completo</b>	Lic. Juan Ramón Jiménez Sierra
<b>Cargo</b>	Jefe de la Oficina de Control del Abasto
<b>Área de adscripción</b>	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
<b>Domicilio institucional</b>	Belisario Domínguez No. 15 Col. Adalberto Tejeda C.P.91070 Xalapa, Ver.
<b>Registro Federal de Contribuyentes</b>	[REDACTED]
<b>Clave Única de Registro de Población</b>	[REDACTED]
<b>Correo electrónico institucional</b>	juan.jimenezsi@imss.gob.mx
<b>Teléfono institucional</b>	22 88 17 48 83

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**LAET. Ana Laura Puig Lagunes**  
 Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento

DESIGNA

**Lic. Juan Ramón Jiménez Sierra**  
 Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto

ACEPTA

Belisario Domínguez No. 15 Col. Adalberto Tejeda C.P.91070 Xalapa, Ver.

ELIMINADO: R.F.C. Y CURP  
 FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LGTAIP  
 MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE; CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D5P0028**

**ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO TRATADOS ELECTRONICA**

**AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025**

**CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010**

**CONTRATO FALLO 050GYR014T23425-157-00**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN: "DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ELECTRONICA, NUMERO: AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS, PARA CUBRIR NECESIDADES, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 36 FRACCION III, 36, 39 FRACCION II, 54 FRACCION Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO".

En la Ciudad de Xalapa, Ver., siendo las 12:00 horas del día 18 del mes de Julio del año 2025, en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, para actuar en apego a lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Acto fue presidido por la **L.A.E.T. Ana Laura Puig Lagunes**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, servidor público designado por la Convocante, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 y 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se realizó la evaluación Técnica realizada por el **Quim. Roberto Hernandez Baizabal**, Responsable Sanitario, de las propuestas recibidas el día **17 de Julio del 2025**, y se da a Conocer en este evento, lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Se recibió del Departamento de Suministro y Control del Abasto con Oficio No. 31801 150100/D.S.A./2677, del 07 de Julio del 2025, con las Claves del grupo de suministro 010 Medicamentos, 030 Lácteos y 040 psicotrópicos.



Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz., C. P. 91070, Tel. (228) 8 18 28 19

Página 1 de 12

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO TRATADOS ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025

CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010

CONTRATO No. D5P0028

CONTRATO FALLO 050GYR014T23425-157-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



Gobierno de México

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**OFICIO DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION:** "DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ELECTRONICA, NUMERO: AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS, PARA CUBRIR NECESIDADES, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN II, 54 FRACCIÓN V Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO".

**Segundo.-** El Instituto Mexicano del Seguro Social con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 35 fracción III, 36, 39 Fracción II, 47, 48, 49, 50 y 54 fracción V de la Ley, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convocó a los interesados a participar en la Solicitud de Cotización, publicada en Plataforma Integral ComprasMX, el día **11 de Julio de 2025, Código de Expediente: E-2025-00061696.**

**FALLO**

**Primero.- En el siguiente cuadro se da a conocer el Dictamen Técnico-Legal-Económico y el nombre del participante a quien se le asigna el Pedido. (Fracción V, art. 50 de la LAASSP).**

**NEC DE COMPRA POR JUICIO DE AMPARO**

PART	PARTICIPA NTE	CLAVE				FOLIO	DESCRIPCIÓN	CANT. REQ.	MARCA/FABRICA NTE	PAIS DE PROC.	PRECIO OFERTADO	DICTAMEN LEGAL-TECNICO-ECONOMICO	NÚMERO DE PEDIDO
		GPO	GEN	ESP	DF VR								
2	FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV	010	000	6147	00	7239918	POMALIDOMIDA, CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: POMALIDOMIDA 3 MG ENVASE CON 21 CAPSULAS.	6	IMNOVID/CELGENE INTERNATI ONAL SARL//PENN PHARMAC EUTICAL SERVICES LIMITED	SUIZA/REINO UNIDO	\$ 128,030.10	Si cumple	050GYR014T23425-157-00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5P0028

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO TRATADOS ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025

CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010

CONTRATO FALLO 050GYR014T23425-157-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICIO DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION: "DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO. ELECTRONICA, NUMERO: AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025, PARA LA ADQUISICION DE LAS CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS Y 040 PSICOTROPICOS, PARA CUBRIR NECESIDADES, REGIMEN ORDINARIO, DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 35 FRACCION III, 36, 39 FRACCION II, 54 FRACCION V Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO."

Se indica que los participantes que resultaron asignados les serán enviados los pedidos, debiendo cumplir con la entrega dentro de los diez días a partir de su emisión, no habrá prórroga de entrega. -----

Datos del responsable del área administradora del pedido. -----

RESPONSABLES	CARGO	ÁREA	TELEFONO
LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASO	ÁREA REQUIRENTE ÁREA ADMINISTRADORA	228 8174883

**Condiciones de entrega**

- ✓ Carta Canje (cuando los insumos se entreguen con caducidad menor a 12 meses) en papel membretado del proveedor, en la cual se obliguen a su canje, dentro del plazo establecido en la convocatoria, contratos, invitación o cotización, sin costo alguno para el IMSS, de aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil (caducidad mínima de 7 meses para vacunas y 9 meses para los demás insumos)
- ✓ El lugar de entrega será en el Almacén de Bienes Terapéuticos ubicado en: Prolongación Salvador Díaz Mirón Km. 2.5 Carretera la Boticaria en Veracruz Ver., con horario de 8:30 a 14:00 horas de lunes a viernes y las entregas deberán ser realizadas dentro de los 10 días naturales a partir de la recepción del pedido correspondiente, considerándose éste plazo como entrega oportuna, con fundamento en el artículo 48 de la Ley, no será requerida la garantía respectiva.

- ✓ Todo artículo deberá ser entregado debidamente etiquetado para su recepción.
- ✓ El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

*[Handwritten signature]*



2025  
 Año de  
 La Mujer  
 Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D5P0028**

**ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO TRATADOS ELECTRONICA**

**AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025**

**CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010**

**CONTRATO FALLO 050GYR014T23425-157-00**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICIO DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION: "DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA, NUMERO: AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025, PARA LA ADQUISICION DE LAS CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS Y 040 PSICOTROPICOS, PARA CUBRIR NECESIDADES, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 35 FRACCION III, 36, 39 FRACCION II, 54 FRACCION V Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO".

- **Remisión** en la que se indique el número de lote o serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes; precio unitario y costo total.
- **Copia del Pedido** notificado por el Departamento de Adquisiciones.
- **Informe analítico** del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la que se observe su razón social y RFC.
- **Carta compromiso de canje** en papel membretado, firmado por el representante legal, por los bienes a entregar. En caso de caducidades menores a doce meses, la recepción o aceptación quedara sujeta a consideración del instituto.
- **Carta de Garantía contra Vicios ocultos y defectos de fabricación**, en papel membretado y firmada por el representante legal.
- **Registro Sanitario que identifique el bien entregado.**
- **Evidencia del monitoreo de control de temperatura:** graficas, estadísticas (Para insumos de Red Fría), de forma ininterrumpida desde su embarque hasta su recepción.
- **Documentación que acredite la legal procedencia de los insumos**, ya sea en forma de facturas de compra o de venta o cualquier documento que ampare la entrega o recepción
- **Carta de distribuidor autorizado**, especificando clave, lote y caducidad.

**Y para el Etiquetado:**

- Los ENVs primarios deberán contener la clave completa del bien.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D5P0028**

**ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO TRATADOS ELECTRONICA**

**AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025**

**CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010**

**CONTRATO FALLO 050GYR014T23425-157-00**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN: "DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ELECTRONICA, NUMERO: AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS, PARA CUBRIR NECESIDADES, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN II, 54 FRACCIÓN V Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO".

- Los ENVs secundarios y colectivos deberán contener la clave completa del bien, así como el total de unidades que contiene cada caja o ENV secundario o colectivo.
- El etiquetado de los ENVs (primario, secundario y colectivo) no deberá cubrir leyendas originales.
- En caso de que la entrega sea por parte de un distribuidor, los empaques deberán incluir además una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.
- ✓ Una vez adjudicado el pedido, el pago se realizará a los 20 días posteriores a la recepción de la Factura respectiva con la documentación respectiva en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicado en Lomas del Estadio sin número, Colonia Centro, C.P. 91000, en Xalapa, Veracruz.

**NOTA:** En el momento de la entrega de los bienes asignados en el almacén, se realizará una inspección por parte del personal en cuanto a lote y marca para determinar que no se encuentre boletínado por la COCTI, ya QUE DE SER ASI NO SERA RECIBIDO.

**Segundo.-Derivado de la Solicitud de Cotización, se dan a conocer las partidas/claves desiertas, en virtud de no haberse presentado propuestas.**-----

PART.	CLAVE				
	GPO	GEN	ESP	DF	VR
01	010	000	6145	00	00

**Tercero: Se relacionan las Propuestas que fueron desechadas como resultado del análisis practicado y que no contaron con dictamen técnico favorable, de conformidad a la exposición de los siguientes motivos con el artículo 47 y 49 de la Ley.**-----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO TRATADOS ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025

CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010

CONTRATO No. D5P0028

CONTRATO FALLO 050GYR014T23425-157-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURO SOCIAL Y SALUDAMIENTO SOCIAL



Gobierno de México

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN: "DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ELECTRONICA, NUMERO: AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS, PARA CUBRIR NECESIDADES, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 36 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN II, 54 FRACCIÓN Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO".

PART	PARTICIPANTE	CLAVE					CANT. REQ.	MARCA/FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
		GPO	GEN	ESP	DF	VR					
2	GAMBARIS DISTRIBUIDORA, SA DE CV	010	000	6147	00	00	6	SEIMID/HETERO LABS LIMITED	INDIA	PAIS SIN TRATADO DE LIBRE COMERCIO	INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA INVITACIÓN DE MERITO:  ACTUALIZÁNDOSE EN LA ESPECIE LOS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:  3.- NO SE CONSIDERARAN LAS COTIZACIONES QUE INCURRAN EN LOS SIGUIENTES PUN TOS:  a. Que no cumpla con cualquiera de los requisitos o características establecidas en esta investigación de mercado y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 47 de la Ley.  b. Cuando la cantidad de los bienes ofertados, sea menor al 100% de lo solicitado por renglón.

*[Handwritten signature]*

Página 6 de 12

Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz, C. P. 91070, Tel. (228) 8 18 28 19

2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5P0028

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO TRATADOS ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025

CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010

CONTRATO FALLO 050GYR014T23425-157-00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICIO DE NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN: "DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ELECTRONICA, NUMERO: AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS, PARA CUBRIR NECESIDADES, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 35 FRACCION III, 36, 39 FRACCION II, 54 FRACCION V Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO".

PART	PARTICIPANTE	CLAVE				CANT. REQ.	MARCA/ FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
		GPO	GEN	ESP	VR					
										<p>c. Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.</p> <p>d. Que no presente los documentos con el que los participantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica: Acta Constitutiva ó Acta de Nacimiento, según corresponda.</p> <p>e. Que los registros sanitarios presentados no se encuentren completos, legibles o debidamente identificados CON NUMERO DE PARTIDA Y CLAVE A LA QUE LE CORRESPONDE. Y que se apeguen justa, exacta y cabalmente o se encuentren vencidos.</p> <p>f. Que no presente los registros sanitarios o cartas protestadas en que sustente su propuesta.</p> <p>g. Que presente carta de distribuidor mayoritario o carta que no corresponda al titular de los registros sanitarios.</p>





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO TRATADOS ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025

CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010

CONTRATO No. D5P0028

CONTRATO FALLO 050GYR014T23425-157-00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SALUDAMBIENTE SOCIAL

Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICIO DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION: "DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ELECTRONICA, NUMERO: AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS, PARA CUBRIR NECESIDADES, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 35, FRACCION III, 36, 39 FRACCION II, 54 FRACCION V Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO".

PART	PARTICIPANTE	CLAVE					CANT. REQ.	MARCA/FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
		GPO	GEN	ESP	DF	VR					
											<p>h. Que no señale en su propuesta técnico – económica la marca o marcas y País de origen, por las que participa y que se encuentren respaldadas por el registro sanitario y cartas del fabricante.</p> <p>i. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.</p> <p>j. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en la invitación u omita la leyenda requerida.</p> <p>k. Cuando el participante omita firmar las proposiciones técnica y/o económica o alguno de los escritos protestados.</p> <p>l. Cuando presenten los formatos que se indican en esta invitación con anotaciones distintas a las</p>



Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz, C. P. 91070, Tel. (228) 8 18 28 19

Página 8 de 12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5P0028

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO TRATADOS ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025

CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010

CONTRATO FALLO 050GYR014T23425-157-00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



OFICIO DE NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN: "DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ELECTRONICA, NUMERO: AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS. 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS, PARA CUBRIR NECESIDADES, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 35 FRACCION III, 36, 39 FRACCION II, 54 FRACCION V Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO".

PART	PARTICIPANTE	CLAVE						CANT. REQ.	MARCA/FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
		GPO	GEN	ESP	DF	VR						
												<p>m. solicitadas o condicionen los mismos.            Que los bienes ofertados <b>no sean de los países con los cuales México tienen tratado de libre comercio</b>, ya que esta invitación es realizada bajo el artículo 39 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio.</p> <p>n. Cuando no presente la Carta Respaldo del Fabricante por la(s) o la clave(s) por las que participa o que no se corresponda con el titular del registro sanitario.</p> <p>o. Cuando no presente sus proposiciones técnica y económica debidamente foliadas en todos y cada uno de los documentos que la integren su propuesta económica en la</p> <p>p.</p>

*[Handwritten signature]*

Página 9 de 12

Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz., C. P. 91070, Tel. (228) 8 18 28 19





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D5P0028**

**ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO TRATADOS ELECTRONICA**

**AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025**

**CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010**

**CONTRATO FALLO 050GYR014T23425-157-00**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**OFICIO DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION:** "DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA. NUMERO: AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS: 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS, PARA CUBRIR NECESIDADES, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 36 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN II, 54 FRACCIÓN V Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO".

PART	PARTICIPANTE	CLAVE				CANT. REQ.	MARCA/FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
		GPO	GEN	ESP	VR					
										Plataforma Integral Compras MX.

A continuación se presenta el resumen con las cifras estadísticas del presente evento.-----

RESUMEN DE ASIGNACIÓN AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025.	
CLAVES AUTORIZADAS	02
CLAVES ASIGNADAS	01
CLAVES DESECHADAS	01
CLAVES DESIERTAS	01

Se hace del conocimiento que se ha verificado el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido por la Secretaría de la Función Pública, al 18 de Julio de 2025: No encontrándose en los registros el participante de este evento.-----

[http://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/SancionadosN.htm](http://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm)

Así mismo de acuerdo al listado de proveedores IMPEDIDOS para contrata por el IMSS emitido por la Plataforma Compras MX, actualizado al 18 de Julio de 2025, el participante en este evento NO se encuentran relacionados en el referido listado. -----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO TRATADOS ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025

CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010

CONTRATO No. D5P0028

CONTRATO FALLO 050GYR014T23425-157-00



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICIO DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION: "DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ELECTRONICA, NUMERO: AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025, PARA LA ADQUISICION DE LAS CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS, PARA CUBRIR NECESIDADES, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 35 FRACCION III, 36, 39 FRACCION II, 54 FRACCION V Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO".

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 49 Fracción IV y de la Ley, se indica que para los participantes que resultaron Asignados, los pedidos les serán remitidos, debiendo entregar los bienes asignados dentro de los 10 días naturales contados a partir de la recepción del mismo, ubicado en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070 en Xalapa, Ver., en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible. No habiendo ampliación de plazo para la entrega de los bienes. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 fracción VI de la Ley y 84 de su Reglamento, se indica que para los licitantes que resultaron Asignados, la firma de los Contratos se llevará a cabo el día 7 de Agosto de 2025, a partir de las 09:00 horas en el Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, Xalapa, Ver. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx>

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:40 horas, del día 18 del mes de Julio del año 2025.

Página 11 de 12

Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz, C. P. 91070, Tel. (228) 8 18 28 19

2025  
 Año de  
 La Mujer  
 Indígena





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D5P0028**

**ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL  
 BAJO TRATADOS ELECTRONICA**

**AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025**

**CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010**

**CONTRATO FALLO 050GYR014T23425-157-00**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICIO DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION: "DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ELECTRONICA, NUMERO: AA-50-GYR-050GYR014-T-234-2025, PARA LA ADQUISICION DE LAS CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS Y 040 PSICOTROPICOS, PARA CUBRIR NECESIDADES, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 35 FRACCION III, 36, 39 FRACCION II, 54 FRACCION V Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO".

Esta Acta consta de **12** hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma. -----

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
L.A.E.T. ANA LAURA PUIG LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
L.A.N.I. MARY-LÚ VILLICAÑA ACOSTA	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	
C.P. LIZZET CASTELÁN GUERRERO	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	
LIC. ELNATHAN JARIB LANDA MOLINA	SISTEMA DE COMPRANET.	

----- FIN DEL ACTA -----



Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: ANA LAURA PUIG LAGUNES

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 01/08/2025 09:24

Certificado:



Firma:

ANQvV8pNWHQfp6y7cW2STU07e4PP262iheKCBtpF96siMhxhL11sZQtvzWfQ0baVRRRQvz58KQ1UCcBDXtvDj37ceEzc14widrK1Tlvy05f+wn012uBSa4D1fS8fNluY5OTbic+y0q39tIXFkBMXZk00BLZZR4  
huiumk/ehx2rNWeruYRrCzgxNvvd0paUM2/BgVLH86OznTQ8/ge4kKCCqVDejBKwn1MrRfejd+kKBVYKJzjPOxo0BdE3CqgTZHOPdhXa41gq/kz5RLpcIfc2r0rKW/bqYyF+Xxfns+Z+uSGkWai/pgnVg3o8bv  
E79P+sVlZGX4Ra0lPjiHQ==

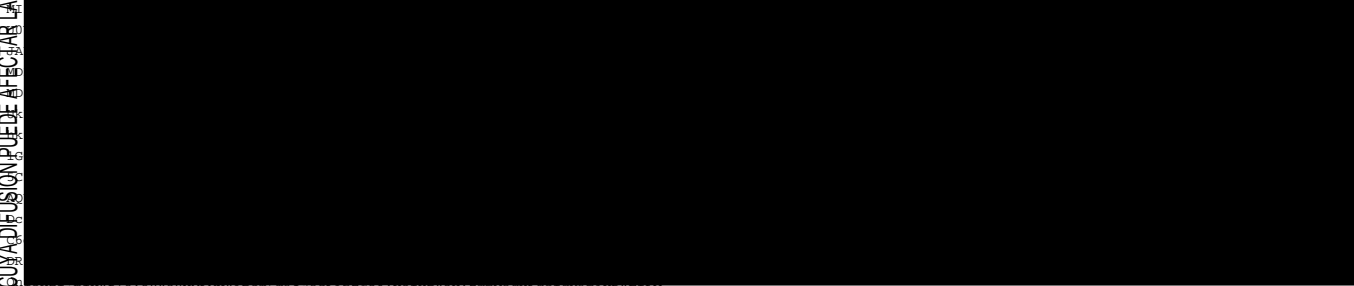
Firmante: JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 01/08/2025 11:32

Certificado:



Firma:

2Qxzi+vdn/XFO61LzsaaiMuPNrbxWjM11RL818v39kdG0/QvtEYlxPbkuXIfpvz9rzEqW0/Kbo9L1VKXPDia71MweoZiriHSsOU18TVP1ZDskkpLmr/ng2PwReblKpRiICs+sSV2r5ZMHyK3L2DSy02MAW8Vn  
N5fv40h2of9C13n6iAFilPa4QTaPSHbD9YRm486XcDmVsr85dvQcC7jTfrP8dX+dxnLoLGSCLd58Z2Iw5jL+0bSzaVgBRBCM3H7A2xQAa/515uK48shwLjVVZs2UOPHuZfykvM1qSVrRVW/xCHBJ7RXpaUGyrrh  
Ss9K8fafmsKxiY//iauAw==

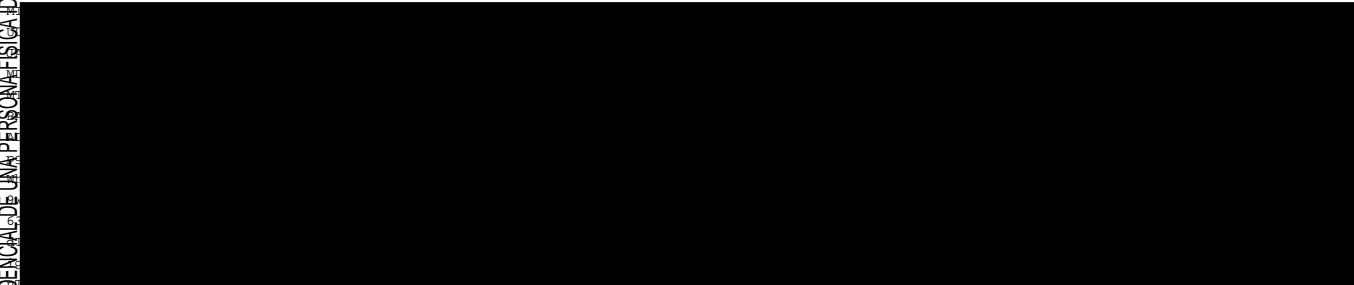
Firmante: EDITH JIMENEZ MARTINEZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 01/08/2025 17:26

Certificado:



Firma:

[REDACTED]

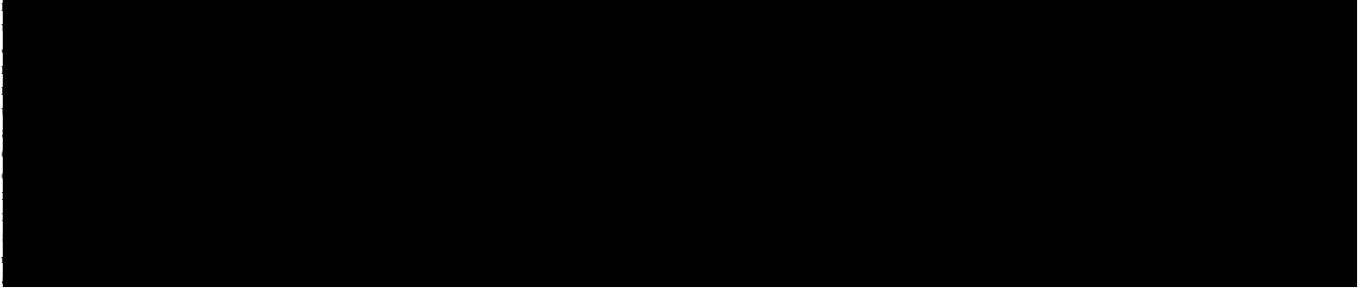
MINADO: R.F.C. NO DE SERIE, CERTIFICADO,  
INDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LGTAIP  
ATIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESTERILIDAD JURIDICA DE LA MISMA

Q4BXd4fQc59GrXvDa2iy/HqSVo7d04R7hOz82ERC/Zc0xMkDY87ULBEMqhsVtJcfs7xG7Tk6M0kBUWkVEV151ciQe7GUj4rm0yb9lzW/n0HvYzvpuLx984slFZiQ2w9zQ9doHg5CaDOvKpIjTAbE0jDhFhm1ON  
Rtcih6D/GnI+pj8AVA9pTyKWaSw0GM4OCs/0cLlGanF+1XgD9QWZ4Og6BQoIQWvAk70MsTHxvVACwCZ/3bQCWMSbQbQGgvY/22KNhXH/ReJiUhkPlpWghU/9A2VGLKCPalH3J2qkKXgHrF1WCpYBdbOYZJmkXYDi  
0RU6qCkdGtU+rmpoitDOQ==

Firmante: FARMACEUTICOS MAYPO SA DE CV  
RFC: FMA9301181B1

Número de Serie [REDACTED]  
Fecha de Firma: 04/08/2025 11:23

Certificado:



Firma:

qovx0XRFkYgoaJCL/21XTkNUExVwxYa82FOjs4Vm30lBDIwnPqku9bqLxsbkx5E2iffi7SFhPsOMPA0ZYYcXVu2owOcxTuz30neteIGa9L10+Tyhraj8HQ/pYEVbZeu57PhIy87/g0IrOqi4RMQGZfVTy+VJMdh8  
pyJ51EGNo00sWmJjf1Ay1/aIcpsHBW73EhBOcrxttwvq1DS02EE0T5sImng50Qihy28mltdiDhbrLk+puh0xvxBzLlNnivgLyHkQcLKGgZdPV2Zx27nkAMRk5R051EQtfCLFWQ0/hWZQAXGYoGxCyl09efJdd+i  
7qhVGq1ro5jvRjLdSuq4pQ==

ELIMINADO: NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO.  
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO TERCERO Y 120 DE LA LGTAIP  
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO